



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS
DENOMINADO “SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS REDUCTORAS DE LOS
BOGIES DE LOS VEHÍCULOS DE METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.”**

EXPDTE. 2A 22-05

Don Ignacio Teresa Fernández, Director del Departamento de Mantenimiento de la Sociedad METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A. (en lo sucesivo, “**Metrotenerife**”), en relación al contrato de servicios denominado “**SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS REDUCTORAS DE LOS BOGIES DE LOS VEHÍCULOS DE METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.**” EXPDTE. 2A 22-05, consistente en la reparación y modificación según el desarrollo de ALSTOM del siguiente equipamiento: Reductora/ Puente motor FPRA 12,5T (Referencia: DTR0000043628), a la vista de la memoria justificativa, **informa lo siguiente:**

- I. Los Tranvías Citadis-302 que circulan por las líneas de Metropolitano de Tenerife, S.A. (en adelante Metrotenerife) están provistos por tres bogies motorizados del modelo ARPEGE 350 M/P 1600. Un bogie es el conjunto de bastidores en los que se encuentran las ruedas del tranvía, reductoras, motores, suspensión, etc.

Un bogie motor se compone de dos reductoras. Una reductora de un bogie es el elemento a través del cual se transforma la energía en movimiento. Es el mecanismo que hace que las ruedas del vehículo giren de forma solidaria. Se trata de un elemento importante para el funcionamiento de un tranvía, lo que implica que es preciso mantener el stock necesario para la sustitución de las mismas cuando se averían.

Cuando una reductora se avería su reparación debe ser realizada por una empresa externa especializada, ya que Metrotenerife no cuenta con los medios materiales ni personales para la realización de la operación objeto del presente documento.

- II. Se requiere, en consecuencia, que se impulse, la contratación de los servicios antes referidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento



METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, "LCSP"), para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administración Pública.

- III. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

Lo que se señala a los efectos oportunos, en San Cristóbal de La Laguna a, 10 de marzo de 2022.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ignacio Teresa Fernández'.

Ignacio Teresa Fernández

Director del Departamento de Mantenimiento